

Subsidios y Beneficios Propios																					
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio período o plazo de postulación	Fin período o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiario s	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información	
2026	AGOSTO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	“Vestuario Escolar”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Postulación online para las convocatorias de Vestuario Escolar. El postulante deberá ingresar con su Rut y clave única, entregar información correspondiente y realizar la carga de los documentos solicitados, según las bases de postulación. Siguiendo los pasos de la plataforma en los plazos establecidos. - Correo electrónico: becas@lascondes.cl - El alumno(a), debe acreditar identidad a través de certificado de nacimiento para asignación familiar, vigencia de 30 días. - Certificado de matrícula y/o Certificado alumno regular emitido por el establecimiento educacional con firma, timbre código QR, del año en curso de la postulación. - Alumno desde el nivel prebásico a IV año de enseñanza media, que asistan a colegios municipalizados y/o subvencionados de las comunas de Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea y La Reina, en convenio con la Corporación de Educación y Salud. En el caso de que el apoderado no tenga relación de parentesco con el postulante, deberá presentar documento que acredite el cuidado personal del mismo. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.																	
				“Beca enseñanza básica y media”. se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Postulación online para las convocatorias de Beca enseñanza básica y media, el postulante deberá ingresar con su Rut y clave única, entregar información correspondiente y realizar la carga de los documentos solicitados, según las bases de postulación. Siguiendo los pasos de la plataforma en los plazos establecidos. - Correo electrónico: becas@lascondes.cl - Ser alumno regular, cursando desde el nivel 2° año básico a IV año de enseñanza media, en colegios particulares o particulares subvencionados con reconocimiento del Ministerio de Educación. - Certificado de matrícula y/o Certificado alumno regular emitido por el establecimiento educacional con firma, timbre código QR, del año en curso de la postulación. - Certificado anual de notas, promedio nota igual o superior a 5.7 (último año cursado). - En el caso de que el apoderado no tenga relación de parentesco con el postulante, deberá presentar documento que acredite el cuidado personal del mismo. Criterios de egreso del programa: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.		PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS RELACIONADAS CON EDUCACIÓN.	DECRETO	APRUEBASE	4567	04/12/2025	Decreto 4567 aprueba programa Apoyo Social Integral en Educación 2026 - 2027.	59			APOYO SOCIAL INTEGRAL EN EDUCACIÓN 2026 - 2027	Decreto sección 1era. N°861 del 11/03/2026, incrementa programa
				“Beca enseñanza superior.” se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. Postulación online para las convocatorias de Beca enseñanza superior, el postulante deberá ingresar con su Rut y clave única, entregar información correspondiente y realizar la carga de los documentos solicitados, según las bases de postulación. Siguiendo los pasos de la plataforma en los plazos establecidos. - Correo electrónico: becas@lascondes.cl - Certificado de matrícula y/o Certificado alumno regular emitido por el establecimiento educacional con firma, timbre código QR, del año en curso de la postulación. - Certificado anual de notas, promedio nota igual o superior: - *Nota promedio 5.0 (último año cursado en educación superior) - *Nota promedio 5.7 (egresado de IV año de enseñanza media) - Estar matriculado para el año académico en curso en un Centro Educacional, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional y Universidad, con reconocimiento del Ministerio de Educación, indicado en el certificado. - Firmar declaración simple de estar cursando una carrera de educación superior técnica o profesional (duración mínima 4 semestres) por primera vez. - Se excluyen postulaciones a programa de posgrado o segundas carreras. - Al postular a la beca de enseñanza superior y resultar beneficiario(a) quedará automáticamente excluido(a) de postular a la prestación Apoyo al Empleo Juvenil del programa Apoyo Social Integral en Empleo 2026 - 2027 Criterios de egreso del programa: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.													Apoyo Social Integral en Educación 2026 - 2027.			Decreto sección 1era. N°1272 del 14/04/2026, reduce programa	

Subsidios y Beneficios Propios																					
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio período o plazo de postulación	Fin período o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiario s	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información	
2026	AGOSTO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	"Subsidio de apoyo a la continuidad educativa", se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - En aquellos casos que se requiere apoderado deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - Certificado, informe o comprobante de deuda, emitido por el establecimiento educacional con firma y timbre, vigencia de 1 mes. - En el caso de que el apoderado no tenga relación de parentesco con el postulante, deberá presentar documento que acredite el cuidado personal del mismo. Criterios de egreso del programa: -Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.	1.304.600.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS RELACIONADAS CON EDUCACIÓN.	DECRETO	APRUÉBASE	4567	04/12/2025	Decreto 4567 aprueba programa Apoyo Social Integral en Educación 2026 - 2027	59			APOYO SOCIAL INTEGRAL EN EDUCACIÓN 2026 - 2027	Decreto sección 1era N°861 del 11/03/2026, incrementa programa
				"Subsidio de escolaridad para personas con discapacidad" se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - En aquellos casos que se requiere apoderado deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - Credencial de la discapacidad emitida por la COMPIN o certificado médico, con máximo de 3 meses. - Certificado de matrícula y/o certificado de alumno regular emitido por el establecimiento educacional, fundación o centros especializados con firma y timbre, del año en curso de la postulación, 1er. Semestre. - Certificado que informe arancel emitido por el establecimiento educacional, fundación o centros especializados con firma y timbre, vigencia de 30 días. - En el caso de que el apoderado no tenga relación de parentesco con el postulante, deberá presentar documento que acredite el cuidado personal del mismo. Criterios de egreso del programa: -Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. - No contar con el certificado de alumno regular del segundo semestre. - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil mensualmente.												Apoyo Social Integral en Educación 2026 - 2027					Decreto sección 1era N°1272 del 14/04/2026, reduce programa